

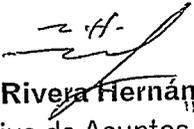


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/019/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del cuatro de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el uno de abril del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/019/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de abril de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio CGRAL/INV/09/2022 signado por el Maestro en Derecho Andrés Leonardo Caño Arana, personal adscrito a la Contraloría General² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁵, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, en una foja con texto por un solo lado, por el cual se informa a esta Dirección Ejecutiva que el acuerdo dictado el veintitrés de marzo por la Contraloría General del Instituto dentro del expediente de presunta responsabilidad administrativa 01/2022, aún no ha causado firmeza; documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

- ¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
² En adelante Contraloría General.
³ En adelante Instituto.
⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.
⁵ En adelante Ley Electoral.